

ACTA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS **PROCEDIMIENTO N° 1-2024-AMSAC-1**

En la ciudad de Lima, a los 06 días del mes de marzo del 2024, siendo las 08:00 horas, se reunieron virtualmente los miembros del Comité de Selección designados mediante Memorando N° 031-2024-GAF de fecha 22-01-2024; y en esta oportunidad encargado de organizar, conducir y ejecutar el Procedimiento N° 1-2024-AMSAC-1, para la contratación del servicio de Auditoría de Inversión en el Proyecto La Granja – Periodo 01 de Febrero 2023 al 31 de Enero 2024, conformado por las siguientes personas:

- Sr. Pablo Rodríguez Villamar, como Presidente del Comité.
- Sra. Ketty Rodríguez Chinchay, como miembro titular del Comité.
- Dr. Cesar López Dalia, como miembro titular del Comité

1. De la revisión efectuada para la **ADMISIÓN** de ofertas, se observa las propuesta del siguiente postor:

VILA NARANJO Y ASOCIADOS S.C.R.L.

La nomenclatura y denominación del procedimiento de los Anexos de la propuesta están incorrectos ya que presenta documentos del Procedimiento N° 02-2024-AMSAC-1 con denominación “AUDITORÍA DE COMPROMISO DE INVERSIÓN EN DESARROLLO DEL PROYECTO MAGISTRAL – PERIODO 16 DE DICIEMBRE 2022 AL 15 DE DICIEMBRE 2023; toda vez que, de acuerdo con las bases la nomenclatura y la denominación correcta del procedimiento es:

Nomenclatura: Procedimiento N° 01-2024-AMSAC-1

Denominación del procedimiento: AUDITORIA DE INVERSIÓN EN EL PROYECTO LA GRANJA – PERIODO 01 DE FEBRERO 2023 AL 31 DE ENERO 2024.

Por lo que, se solicita subsanar las observaciones de la propuesta, y volver enviar mediante la Mesa de partes Virtual su oferta tanto económica y técnica **sin variación alguna** en el contenido inicialmente presentado.

2. La presente observación, supletoriamente, se sustenta en lo establecido en el Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

*60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o **corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.***

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

...

- b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante.*

60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado.

3. La SUBSANACIÓN de la observación se realizará a través de la Mesa de Partes Virtual de Activos Mineros SAC.

El Comité de Selección, luego de un intercambio de opiniones, acordó lo siguiente:

- En aplicación de los principios que rigen las contrataciones del Estado, se CONCEDE EL PLAZO de UN (1) día hábil para subsanar la observación.

- Notificar la observación al postor, mediante la publicación del ACTA en el portal del web de AMSAC y a través de los correos electrónicos indicados en el Anexo 1 de la propuesta.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 12:00 horas.



Pablo Rodríguez Villamar
Presidente del Comité



Cesar López Dalia
Miembro del Comité



Ketty Rodríguez Chinchay
Miembro del Comité